



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 1628 112-13



## PROYECTO DE LEY

### **El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de**

### **LEY**

**ARTICULO 1°:** Declárese “Paisaje Protegido de Interés Provincial” según lo dispuesto por la Ley 12.704, al Sistema de las sierras de Ventania, compuesto por los cordones de Sierras de Puán, Sierras de la Ventana, Sierras de Cura Malal, Sierras de Bravard, Sierras de las Tunas y Sierras de Pillahuincó, ubicados en los Partidos de Tornquist, Coronel Pringles, Coronel Suárez y Saavedra.

**ARTICULO 2°:** La Presente Ley tiene por objeto:

- a) Conservar y preservar la integridad del paisaje geográfico, geomorfológico, turístico y urbanístico del área especificada en el artículo 1°.
- b) Preservar y garantizar el desarrollo sustentable del turismo y el progreso urbanístico del área determinada por el artículo 1°, considerando el gran valor social, inclusivo, económico y de generación de “valor agregado” que motivan sus actividades en la región.
- c) Defender los recursos naturales renovables y no renovables.
- d) Reconocer las competencias y responsabilidades del Estado Provincial de actuar sobre las actividades humanas con alto impacto sobre el ecosistema, particularmente sobre aquellas que produzcan efectos irreversibles sobre el paisaje.

**ARTICULO 3°:** Las autoridades municipales y provinciales deberán coordinar su accionar a los efectos de arbitrar los medios para procurar la preservación del área, armonizando las actividades desarrolladas por el hombre con el ambiente protegido.



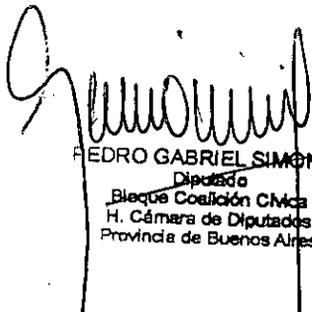
Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

**ARTICULO 4º:** Las autoridades municipales y/o provinciales competentes deberán elaborar y ejecutar un Plan de Manejo Ambiental del área especificada en el artículo 1º que deberá comprender acciones tendientes a la preservación del área y al mantenimiento de las condiciones que dieron origen a la declaración del área como tal.

**ARTICULO 5º:** No podrán otorgarse en el área comprendida por la presente Ley, autorizaciones o habilitaciones para exploraciones y/o explotaciones mineras y/o de hidrocarburos o similares.

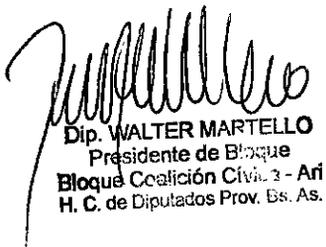
**ARTICULO 6º:** La presente Ley deberá ser reglamentada dentro de los sesenta (60) días contados desde su sanción.

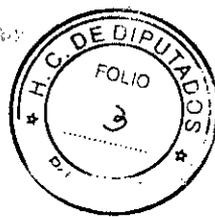
**ARTICULO 7º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
PEDRO GABRIEL SIMONINI  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
OSCAR MEGRELLI  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
MARCELA AGUIDO  
Diputada  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

  
Dip. WALTER MARTELLO  
Presidente de Bloque  
Bloque Coalición Cívica - Ari  
H. C. de Diputados Prov. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## **FUNDAMENTOS:**

El establecimiento de áreas protegidas es una de las estrategias más utilizadas para mitigar las consecuencias negativas de las actividades humanas sobre el medio ambiente y de las repercusiones del cambio climático sobre la población. De hecho la importancia de las áreas protegidas se debe a que en ellas pueden realizarse procesos biológicos de manera natural y sin intervención del hombre, o con una intervención controlada del mismo.

El presente proyecto tiene como fuentes la ley 14126 y el Proyecto Legislativo (con la misma finalidad que el presente) E 211/10-11 del Senador Nardelli.

En efecto, la citada norma provincial, sancionada en marzo de 2010, declara "Paisaje Protegido de Interés Provincial" el área denominada "La Poligonal" de Tandil.

Por ello resulta apropiado darle el mismo status al Sistema de Ventania, ya que estos lugares son los únicos elevamientos considerables que tiene la Provincia.

Además, al suspenderse, como consecuencia de la sanción de la ley 14126, la actividad minera en Tandil, ésta puede intentar asentarse en otra zona de la Provincia, y Sierra de la Ventana está muy cerca y tiene una geografía muy parecida. Otro dato a tener en consideración es la aparición de carbón en Laprida, lo que implica que el desarrollo de explotaciones mineras en la Provincia está creciendo.

Ante esta situación, el presente proyecto apunta a proteger el medio ambiente y la explotación turística, prohibiendo todo tipo de exploraciones y/o explotaciones mineras y/o de hidrocarburos.

El proyecto del Senador Nardelli, al que se hizo referencia, fue aprobado por unanimidad en el Senado previos dictámenes favorables de la Comisión de Ecología, Medio Ambiente y Desarrollo Humano y de la Comisión de Legislación General. Luego en la Cámara de Diputados fue aprobado por la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, pero perdió su estado parlamentario.

Corresponde dejar aclarado que en este Sistema, también se encuentran el Parque Provincial Ernesto Tornquist y el Parque Provincial Paso de las Piedras, en el marco de la ley 10907. Sin embargo, existen áreas que requieren una protección especial, tal como lo dispone la ley 12704 de Paisaje Protegido y Espacio Verde de Interés Provincial.

Este es el caso del área serrana al que refiere el presente proyecto que, al comprender áreas en las cuales los procesos naturales se desarrollan conjuntamente con procesos artificiales creados por el hombre, requieren cierta protección a fin de garantizar su conservación en el tiempo.

Esta zona constituye un patrimonio de importante valor paisajístico e histórico, ya que han sido parte de procesos evolutivos, geológicos y climáticos de relevancia mundial, presentando particulares geoformaciones que han labrado en el sistema serrano una morfología naturalmente artística, como el famoso "hueco" en la cumbre del Cerro Ventana.

Por otra parte, las sierras son un elemento central de la identidad de la población de la región, y un espacio de especial interés de orden ecológico, estético, educativo y económico, así como un importante atractivo turístico.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Por ello resulta necesario preservar el sistema serrano de Ventania, con el objeto de mantener intacta desde el punto de vista paisajístico y ambiental, la principal característica de la región.

Asimismo, atento a que la región alberga asentamientos poblacionales como Sierra de la Ventana, Villa Ventana y Saldungaray, resulta necesario compatibilizar la intervención humana con el entorno serrano de manera que se asegure a perpetuidad la existencia del referido sistema natural.

Por lo expresado solicito a mis pares que acompañen con su voto el presente proyecto.

  
MARCELA A. GUIDO  
Diputada  
Bloque Coalición Cívica  
Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.